



CARÁTULA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO NUEVO DE CONTADO, CELEBRADO POR AUTOMOTORES TOKIO, S. A. DE C. V., COMO “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA O MORAL COMO “EL CONSUMIDOR”; QUIENES SUSCRIBEN EN LA FECHA QUE DE IGUAL FORMA SE ESTABLECE EN LA PRESENTE CARÁTULA.

LUGAR	DURANGO, DURANGO
FECHA	03 DE DICIEMBRE DE 2024

DATOS DE "EL PROVEEDOR":		DATOS DE "EL CONSUMIDOR":	
Nombre: AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V. Dirección: PERIFERICO DE LA JUVENTUD 4301, LAS MISIONES C.P. 31115, CHIHUAHA, CHIHUAHA. Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.): ATO981022VC3 Teléfono(s): 614 432.23.23 Correo electrónico: atencionacientes@nissanautotokio.com.mx		Nombre: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Dirección: INSURGENTES NORTE Num. 59 Col. BUENAVISTA C.P 06350 Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.): PRI460307AN9 CURP: QURS790918HDGXML04 Estado Civil: Nacionalidad: Correo electrónico: FINANZASPRIDURANGO21.25@GMAIL.COM Teléfono celular: 6182995714 Teléfono oficina: 6182995714	
DATOS DEL VEHÍCULO OBJETO DE COMPRA VENTA ("EL VEHÍCULO")		Especificaciones y revisiones sobre las condiciones generales en aspectos físicos- mecánicos y de dispositivos de seguridad en que se encuentra en este momento "EL VEHÍCULO", considerando que la selección de cada rubro se entenderá como revisado y aceptado de conformidad por "EL CONSUMIDOR":	
Marca o submarca: NISSAN Tipo: VEM-L2-: VERSA SENSE MT L2 Año-modelo 2024 Color: GRIS OXFORD Número de serie: 3N1CN8AESRK618429 Número de motor HR16206376P Número de identificación vehicular: 0044723 Capacidad: 5 Número de kilómetros recorridos: Número de placas: Número inscripción al REPUVE: Y49CV164		Exteriores: () Limpiadores –plumas; () unidades de luces; () antena; () espejos laterales; () cristales; () tapones de ruedas; () molduras completas; () tapón de gasolina; () claxon; Interiores: () Instrumentos de tablero; () Calefacción; () Aire acondicionado; () Radio/Tipo; () Bocinas; () Encendedor; () Espejo retrovisor; () ceniceros; () Cinturones de seguridad; () Tapetes; () Manijas y/o controles interiores; () Equipo adicional; () Accesorios; Otros: Aspectos mecánicos: () Llantas, () Ruedas; () Rines; () Escape; () Dirección; () Suspensión; () Frenos; () Parabrisas, () aspectos de carrocería, () motor, () transmisión, () encendido o marcha, () amortiguadores	
Equipamiento opcional y accesorios adicionales, solicitados y autorizados por “El Comprador”:			
DOCUMENTOS CON LOS ACREDITA LA PROPIEDAD Y LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS DE "EL VEHÍCULO"			
() factura(s) original () Documentos oficiales que acrediten su legal estancia en el país () Constancia de cambio de propietario () Comprobante de pago de tenencias y cualquier otro impuesto () Comprobante de verificación ambiental		() Comprobantes de pagos de multas y recargos () Tarjeta de circulación () Manual del usuario. DOCUMENTOS QUE OBRAN ANEXOS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA	
PRECIO TOTAL		FORMA DE PAGO	
Precio del vehículo en pesos mexicanos: \$5295,603.45 (M. N.) más I. V. A. Equipo y accesorios adicionales: \$ 00.00 (M. N.) Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) aplicable al precio: \$ 47,296.55 (M. N.) Monto total de la operación: \$5 342,900.00(M. N.)		Forma de pago: () Contado, () cheque, () Transferencia electrónica a la cuenta de “EL PROVEEDOR” siguiente: Institución Bancaria: Número de cuenta: Cuenta CLABE: En su caso, monto del valor del vehículo usado otorgado a cuenta del precio: \$ (M. N.) Fecha(s) de pago(s): _____ “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el(los) recibo(s) por la(s) cantidad(es) entregadas, sin perjuicio de la factura por el total de la compraventa.	
DATOS DEL VEHÍCULO USADO OTORGADO A CUENTA DEL PRECIO		DOCUMENTOS CON LOS ACREDITA LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO USADO OTORGADO A CUENTA DEL PRECIO	
Marca o submarca: Tipo: Año-modelo Color: Número de serie: Número de motor Número de identificación vehicular: Capacidad: Número de kilómetros recorridos: Número de placas: Número inscripción al REPUVE:		() factura(s) debidamente endosada () Documentos oficiales que acrediten su legal estancia en el país () Constancia de cambio de propietario () Comprobante de pago de tenencias y cualquier otro impuesto () Comprobante de verificación ambiental () Comprobantes de pago multas y recargos () Tarjeta de circulación () Manual del usuario. () Póliza de garantía del fabricante DOCUMENTOS QUE OBRAN ANEXOS AL CONTRATO	

ENTREGA DE "EL VEHÍCULO"	
Fecha y hora de entrega:	03 DE DICIEMBRE DE 2024
Lugar de entrega:	DURANGO, DURANGO

"EL PROVEEDOR" dio a conocer el Aviso de Privacidad Integral a "EL CONSUMIDOR", previamente a la celebración del presente contrato, para el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, de forma física en las oficinas de "EL PROVEEDOR" ubicadas en el domicilio señalado en la presente CARÁTULA, y el cual lo puede consultar en cualquier momento en el enlace electrónico : <https://www.nissanchihuahua.com/aviso-de-privacidad>

Si usted desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (en lo sucesivo derechos ARCO) vinculados a sus datos de carácter personal, usted o su representante legal, deberá dirigirse presencialmente al domicilio de "EL PROVEEDOR" señalado en el párrafo anterior, en donde el área encargada que lleva a cabo el tratamiento específico de los datos solicitados recibirá y dará trámite a las solicitudes de los titulares.

Para responder a su solicitud con la determinación adoptada, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales para responderle. Si la solicitud es procedente, se hará efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la respuesta anterior. Estos plazos podrán ser ampliados por una sola vez y por un periodo igual, cuando las circunstancias del caso particular lo ameriten. La entrega de la información procederá previa acreditación de su identidad o de su representante legal, según corresponda.

Si usted desea revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales por parte de "EL PROVEEDOR", lo deberá informar por escrito directamente al área encargada que recabó sus datos y obtuvo el referido consentimiento en el domicilio ya mencionado.

"EL PROVEEDOR"	"EL CONSUMIDOR"
AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V. (nombre y firma)	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (nombre y firma)

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO NUEVO AL CONTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DISTRIBUIDOR AUTOMOTORES TOKIO, S. A. DE C. V., COMO PARTE VENDEDORA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CON EL CARÁCTER DE COMPRADOR, EN LO SUCESIVO "EL CONSUMIDOR"; QUIENES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO LA CUAL FORMA PARTE DEL MISMO, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO LA "CARÁTULA"; DENOMINADOS TODOS EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Declara el "EL PROVEEDOR", a través de su representante, bajo protesta de decir verdad:
 - a) Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública 985 de fecha 22 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Luis Raul Flores Sáenz, Notario Público número 4, de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico N-14990*10 en fecha 25 de enero de 2006.
 - b) El señor JAIME MOLINA DOMINGUEZ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número 27723 de fecha 12 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del (la) Lic. MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notario Público no. 21 de Chihuahua, Chihuahua, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico N1-ELIMINADO 9 y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma del este contrato.
 - c) Su domicilio se encuentra ubicado en N3-ELIMINADO 2 su domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.
 - d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave N4-ELIMINADO 7
 - e) Cuenta con número de registro SIEN N5-ELIMINADO 9
 - f) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente contrato.
 - g) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.
 - h) Que es legítimo propietario y poseedor del vehículo que comercializa descrito en la CARÁTULA y que en adelante se le denominará como "EL VEHÍCULO". Propiedad y legal estancia en el país que acredita en este acto con los documentos descritos en la CARÁTULA.
 - i) Que "EL VEHÍCULO" cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección al medio ambiente.
 - j) Que "EL VEHÍCULO" no cuenta con adeudo relacionado a pago de impuestos, derechos y aprovechamientos como: i) verificación vehicular, ii) tenencia, iii) impuestos, iv) multas, recargos o infracciones de tránsito o administrativas.
 - k) Que tiene interés en vender y transferir la posesión y el dominio de "EL VEHÍCULO" a "EL CONSUMIDOR" en los términos y condiciones estipulados en el contenido de este documento.
 - l) Que tiene la libre disponibilidad de "EL VEHÍCULO" materia del presente contrato, y que a la fecha de celebración del presente no tiene conocimiento de que exista limitación o procedimiento que impida la libre disposición del mismo, o de que un tercero tenga algún derecho sobre dicho vehículo.
 - m) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 614 4322323 y correo electrónico atencionclientes@nissanautotokio.com.mx con un horario de atención de 9:00 am horas a 7:00 pm horas los días lunes a viernes.

II. Declara "EL CONSUMIDOR", por sus propios derechos, o a través de su representante legal, según sea el caso, y bajo protesta de decir verdad:

- a) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato y/o CARÁTULA.
- b) Es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.
- c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **N6-ELIMINADO 7**
- d) Que en caso de ser una persona moral, declara ser sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes aplicables vigentes de la República Mexicana y su objeto social le permite celebrar el presente contrato y que su representante legal cuenta con la capacidad y facultades suficientes para la celebración del presente contrato en su nombre y representación, y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas de forma alguna a la fecha de la celebración de este instrumento legal.
- e) Que es su voluntad adquirir "EL VEHÍCULO", cuyas características de identificación se especifican en la CARÁTULA del presente contrato, así como en las condiciones mecánicas, aspectos físicos y operativos y de seguridad en que se encuentra "EL VEHÍCULO", reconociendo haberlo conducido previo a este acto para verificar su correcto funcionamiento y probarlo, así como haberlo revisado minuciosamente e inspeccionado.
- f) Que recibió de "EL CONSUMIDOR" toda la información relativa a "EL VEHÍCULO" con las especificaciones de sus condiciones mecánicas y estéticas generales, así como la documentación con la que se acredita su propiedad, legal estancia en el país y el debido pago de impuestos, derechos y aprovechamientos, la cual acepta de conformidad una vez que revisó y le constan dichas condiciones y habiendo verificado la documentación de dicho bien, mismas que se encuentran descritas y seleccionadas en la CARÁTULA del presente contrato como señal de aprobación y conformidad.
- g) Que solicitó y autorizó a "EL PROVEEDOR" el equipo opcional y accesorios adicionales para "EL VEHÍCULO", especificados en la CARÁTULA del presente contrato.
- h) Que fue informado previamente por "EL PROVEEDOR" que al ser un vehículo nuevo el que se adquiere por este contrato, éste cuenta únicamente con garantía del fabricante en los términos y condiciones de la póliza que éste expida con motivo de la compra, por lo que, de igual forma declara que se le informó y aclararon dudas sobre las restricciones y limitaciones de la garantía del fabricante de "EL VEHÍCULO", así como de las condiciones y alcances de la misma, y que por ello declara y reconocer saber que dicha garantía únicamente podrá ser reclamada directamente al fabricante.
- i) Su domicilio se encuentra ubicado en INSURGENTES NORTE, número 59, colonia BUENAVISTA en CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Código Postal 06350, el cual señala como su domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.

Que conformes con el contenido de las declaraciones anteriores, acuerdan el otorgamiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de este contrato es la compraventa de "EL VEHÍCULO", vehículo nuevo que se encuentra debidamente descrito en la CARÁTULA del presente contrato, lo cual se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

"EL VEHÍCULO" fue revisado a detalle por "EL CONSUMIDOR" sobre las condiciones mecánicas, físicas y de seguridad y que seleccionó en la CARÁTULA en señal de aceptación y conformidad con el estado de las mismas.

SEGUNDA.- COMPRAVENTA. "EL PROVEEDOR", en este acto enajena y transfiere "EL VEHÍCULO", a favor de "EL CONSUMIDOR", quien lo adquiere para sí a cambio del pago del precio pactado en la cláusula tercera siguiente del presente contrato.

TERCERA.- PRECIO DE COMPRA. La contraprestación por la venta de "EL VEHÍCULO", incluyendo el equipamiento opciones y accesorios adicionales que se precisan en la CARÁTULA, así como los impuestos correspondientes, será pagada por "EL CONSUMIDOR" a "EL PROVEEDOR" a la fecha de firma del presente contrato y en la cantidad(es) total(es) que se indica(n) en la CARÁTULA del presente contrato siendo la misma parte integral de este instrumento.

El monto de los pagos se podrá realizar en el domicilio de "EL PROVEEDOR" en efectivo, con las limitaciones de ley, o mediante depósito o vía transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" que éste le indique.

El recibo de las cantidades indicadas se justificará con la recepción del depósito o transferencia electrónica emitidas por la institución bancaria correspondiente o con una copia simple del estado de cuenta respectivo en el cual se evidencien dichas transferencias en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Salvo, lo antes precisado y en los términos señalados, "LAS PARTES" convienen y se dan por enteradas de que los agentes, vendedores, promotores, comisionistas, directores, gerentes, etc., NO están facultados para recibir dinero en efectivo en nombre de "EL PROVEEDOR", y por consiguiente "EL CONSUMIDOR" no podrá reclamar obligación alguna a cargo de "EL PROVEEDOR" por la(s) cantidad(es) entregada(s) a sus agentes, vendedores, promotores, comisionistas, gerentes, etc., pues estas personas carecen de facultades para obligar al "EL PROVEEDOR" frente a "EL CONSUMIDOR", por tales conceptos.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" no reconocerá y por ende no se hará responsable de pagos efectuados en forma distinta a los expresados en la presente cláusula.

CUARTA.- Conforme con las disposiciones aplicables "EL PROVEEDOR" y "EL VEHÍCULO" cumplen con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta de vehículos nuevos.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá informar de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca a "EL CONSUMIDOR".

QUINTA.- FORMA DE PAGO. La forma de pago del precio de "EL VEHÍCULO" será en la forma descrita en la CARÁTULA, lo cual se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

Las partes aceptan y acuerdan que el precio de "EL VEHÍCULO" podrá ser pagado de contado, previo cumplimiento de los requisitos que establezca "EL PROVEEDOR", y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la CARÁTULA del presente contrato.

SEXTA.- ENTREGA DE "EL VEHÍCULO" Y DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" entregará la posesión física, legal y material de "EL VEHÍCULO" a favor de "EL CONSUMIDOR" en el domicilio, fecha y hora señalada en la CARÁTULA del presente contrato. En este mismo acto, "EL PROVEEDOR" garantiza que "EL VEHÍCULO" se encuentra al corriente del pago de tenencias y de cualquier otro impuesto. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta que "EL VEHÍCULO" se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, y "EL CONSUMIDOR" manifiesta su conformidad con el funcionamiento, estado mecánico y físico de "EL VEHÍCULO".

"EL CONSUMIDOR" reconoce que al tratarse de un vehículo nuevo el bien mueble objeto de este contrato, éste cuenta con garantía del fabricante e informó a "EL CONSUMIDOR" que la garantía no podrá ser inferior a 90 días naturales y cuya cobertura y mecanismos para hacerla efectiva se especifican en el manual del usuario y póliza de garantía del fabricante, así como las causas de procedencia o improcedencia de la misma.

Ante desperfectos de "EL VEHÍCULO", "EL CONSUMIDOR" debe acudir ante el distribuidor autorizado que comercializó "EL VEHÍCULO", para que "EL PROVEEDOR", en su calidad de distribuidor, informe al fabricante de "EL VEHÍCULO" obligado a cumplir con la garantía, sobre los desperfectos de dicho bien mueble, y para que el fabricante en un plazo no mayor de 10 días naturales informe sobre la procedencia o improcedencia de la reparación de acuerdo a lo establecido en la póliza de garantía del fabricante, y "EL PROVEEDOR" a su vez y de forma inmediata informe a "EL CONSUMIDOR", a través del medio que éste elija (correo electrónico, teléfono o correo certificado, etc.) sobre dicha procedencia o improcedencia.

En caso de proceder la reparación, "EL PROVEEDOR", bajo los términos de aprobados por el fabricante, está obligado a asumir la obligación de reemplazar cualquier pieza o componente adicional para "EL CONSUMIDOR". Y en caso de no proceder, "EL PROVEEDOR" hará saber por el medio elegido la respuesta emitida por el fabricante en la que se detallarán las causas de improcedencia.

Por lo que, "EL CONSUMIDOR" renuncia a cualquier reclamación, queja o demanda judicial o administrativa tendiente a reclamar la garantía de fábrica, reconociendo que para tal efecto el único responsable será el fabricante de "EL VEHÍCULO". De igual forma, "EL CONSUMIDOR" reconoce y acepta que la cobertura de la póliza de garantía del fabricante y sus mecanismos para hacerla efectiva, se especifican en el Manual del Usuario y póliza de garantía que con motivo de este acto acaba de recibir físicamente, y acepta expresamente conocer las causas de procedencia o improcedencia de dicha póliza, toda vez que "EL PROVEEDOR" le entregó dicha documentación, aunado a que le fue expuesta y explicada pormenorizadamente por "EL PROVEEDOR".

En virtud de lo anterior, ante desperfectos, fallas mecánicas y/o operativas, descomposturas o averías de "EL VEHÍCULO", "EL CONSUMIDOR", dentro del plazo de vigencia de la garantía del fabricante, deberá acudir ante cualquier distribuidor autorizado de la marca de "EL VEHÍCULO" para que a través de "EL PROVEEDOR" o cualquier otro distribuidor autorizado de la marca aludida, haga valer dicha garantía de fábrica y el fabricante le informe sobre la procedencia o improcedencia de la misma, de acuerdo a lo establecido en la póliza de garantía respectiva.

En caso de que, dentro del periodo de la garantía de fábrica, el cliente acuda ante "EL PROVEEDOR" o cualquier otro distribuidor autorizado para solicitar o reclamar alguna reparación de "EL VEHÍCULO", no será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tiempo que el fabricante tarde u omita dar respuesta sobre la procedencias o no de la reclamación de garantía de "EL CONSUMIDOR", así como tampoco será su responsabilidad el hecho de que no existan, haya desabasto o se tarden o no entreguen las refacciones necesarias para la reparación de "EL VEHÍCULO", o bien, no se haga entrega de "EL VEHÍCULO" reparado con motivo de cuestiones o hechos ajenos a "EL PROVEEDOR" o que no dependan de éste.

"EL CONSUMIDOR" acepta toda responsabilidad civil, penal o administrativa en que "EL VEHÍCULO" se vea involucrado a partir de esta fecha.

Sin embargo, no se computará dentro del plazo de la garantía antes mencionada el tiempo que dure la reparación de "EL VEHÍCULO" para el cumplimiento de la misma. Los gastos en que incurra "EL CONSUMIDOR" para hacer válida la garantía que en su caso adquiera, en un domicilio diverso al de "EL PROVEEDOR", deberán ser cubiertos por el fabricante.

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN DE "EL VEHÍCULO". "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONSUMIDOR" junto con "EL VEHÍCULO" los documentos descritos en la CARÁTULA de este contrato y los cuales se adjuntan al presente contrato en copia simple.

De ahí que "EL CONSUMIDOR" recibe de plena conformidad "EL VEHÍCULO" y la documentación con la que "EL PROVEEDOR" acredita su propiedad, legal estancia en el país y el debido pago de impuestos, derechos y aprovechamientos descritos en la CARÁTULA.

OCTAVA.- DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD USADA OTORGADA A CUENTA DEL PRECIO. En caso de que "EL CONSUMIDOR" entregue un vehículo usado a cuenta del precio de venta de "EL VEHÍCULO", quedará asentado y descrito en la CARÁTULA del presente contrato, lo cual se tiene por reproducido en la presente cláusula como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

La propiedad, posesión física, legal y material del vehículo usado a cuenta del precio, se entregará a "EL PROVEEDOR" junto con los documentos descritos en la CARÁTULA de este contrato con las cuales acredita la legítima propiedad y posesión del vehículo usado a cuenta del precio, declarando bajo protesta de decir verdad "EL CONSUMIDOR" que dicha información la ha validado como legal, lícita, verdadera, eficaz y fidedigna ante las autoridades fiscales, anteriores poseedores y tenedores, y ante cualquier tercero previo a este acto, por lo que, dicha documentación e información es fiel, correcta y verdadera.

"EL CONSUMIDOR" garantiza que el vehículo usado a cuenta del precio se encuentra al corriente del pago de tenencias y de cualquier otro impuesto y derecho, así como libre de todo gravamen, prenda, restricción o limitación alguna para disponerlo. Asimismo, "EL CONSUMIDOR" manifiesta que dicho vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, por lo que garantiza su uso y disposición, además se compromete a responder por el saneamiento en caso de evicción y vicios ocultos.

Los trámites y gastos de trámite de cambio de propietario del vehículo usado a cuenta, en su caso, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Con motivo de que el vehículo usado otorgado a cuenta del precio será entregado en este acto a "EL PROVEEDOR" y "EL VEHÍCULO" se entenderá pagado, parcial o totalmente, según sea el caso, por medio del vehículo usado otorgado a cuenta de precio, es como "EL CONSUMIDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo, y libre de todo problema a "EL PROVEEDOR" de cualquier juicio, procedimiento, reclamación, multa, y/o sanción interpuesta por autoridad o tercero alguno, en caso de resultar falsa, ineficaz, incorrecta, alterada, ineficaz o ilícita la documentación e información de el vehículo usado a cuenta del precio y/o por el impedimento, temporal o permanentemente del uso y/o disposición, parcial o total, de dicho vehículo por cualquier causa o motivo, debiendo hacerlo "EL CONSUMIDOR" en un plazo de 5 días hábiles posteriores a que se verifique cualquier de las circunstancias antes mencionadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el precio total de la compra venta de "EL VEHÍCULO" no se entenderá como cubierto en su totalidad en caso de que la documentación e información proporcionada por "EL CONSUMIDOR" resulte ineficaz, falsa, alterada, incorrecta o ilícita por cualquier motivo y ante cualquier tercero, o bien, dentro el plazo señalado en el párrafo que antecede "EL CONSUMIDOR" pague a favor de "EL PROVEEDOR" el monto por el cual fue tomado a cuenta del precio el vehículo usado, en este último caso "EL PROVEEDOR" deberá regresar la posesión y/o propiedad del vehículo usado otorgado a cuenta del precio al momento del pago aludido.

De actualizarse lo estipulado en el párrafo anterior, una vez que "EL CONSUMIDOR" haya pagado el monto por el cual fue tomado a cuenta el vehículo usado, "EL PROVEEDOR" devolverá el vehículo usado a "EL CONSUMIDOR", pero en caso de que esto último no fuese posible con motivo de que el vehículo se hubiese puesto a disposición de la autoridad por causas ajenas a "EL PROVEEDOR" o en caso de que se encuentre en posesión de un tercero por haberlo adquirido, quedaría eximido "EL PROVEEDOR" sin responsabilidad alguna, sin perjuicio de la obligación de "EL CONSUMIDOR" de pagar el precio total de la operación de la compraventa de "EL VEHÍCULO".

"EL CONSUMIDOR" acepta toda responsabilidad civil, penal o administrativa en que el vehículo usado a cuenta se haya visto involucrados hasta antes de la fecha del presente contrato.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" asegurará la infraestructura y la capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar, en su(s) establecimiento(s), para el cumplimiento de la garantía en los términos del contrato, del vehículo nuevo, el acceso a refacciones y accesorios necesarios.

DÉCIMA.- REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.- "EL CONSUMIDOR" podrá revocar su consentimiento, sin responsabilidad alguna, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante aviso personal, correo electrónico o correo certificado, siempre y cuando, no le haya sido entregado "EL VEHÍCULO" o no se haya pagado cantidad alguna con motivo de la presente compraventa. En caso de que por alguna circunstancia "EL CONSUMIDOR" haya exhibido alguna cantidad, está deberá ser reintegrada por "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de ____ días.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato:

- a) Incumplimiento de entrega de "EL VEHÍCULO" por parte de "EL PROVEEDOR", "EL CONSUMIDOR" le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y "EL PROVEEDOR" devolverá la cantidad que por cualquier concepto hubiese recibido de "EL CONSUMIDOR" con motivo de esta compraventa, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento.
- b) En caso de que "EL CONSUMIDOR" no pague el precio total y/o no se cumplan con los supuestos establecidos en los párrafos quinto, sexto y séptimo de la cláusula octava anterior, para lo cual, "EL PROVEEDOR" podrá rescindir este contrato, obligándose "EL CONSUMIDOR" a restituir "EL VEHÍCULO" a favor de "EL PROVEEDOR" en las mismas condiciones en que lo recibió, así mismo, restituirá el vehículo otorgado a cuenta del precio, con excepción del supuesto establecido el párrafo séptimo de la cláusula octava referida.
- c) En caso de que "EL CONSUMIDOR" presentara documentación alterada o falsa respecto sus datos personales o sobre la unidad usada a cuenta descrita en la CARÁTULA y en términos de Cláusula Novena. "EL PROVEEDOR" le notificará por escrito o correo electrónico la falta de legitimidad en la información y documentación proporcionada por "EL CONSUMIDOR", y este deberá solventar la falta o acreditar su debido cumplimiento en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento. Si el cliente no da el debido cumplimiento a lo anterior, y el vehículo usado entregado a cuenta presentara alguna irregularidad en la documentación aportada, "EL PROVEEDOR" puede rescindir este contrato, debiendo dar cumplimiento "EL CONSUMIDOR" a lo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte incumplida estará obligada a pagar a la parte cumplida una pena convencional mensual equivalente al 1% del precio pactado de compraventa.

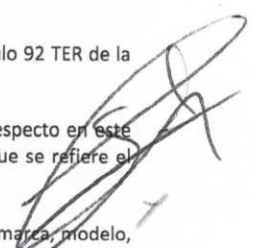
DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan y reconocen que "EL CONSUMIDOR" puede optar por pedir la restitución de "EL VEHÍCULO", la rescisión del contrato o la reducción del precio, y en cualquier caso, la bonificación o compensación, cuando "EL VEHÍCULO" tenga defectos o vicios ocultos que lo hagan impropio para los usos a que habitualmente se destine, que disminuyan su calidad o la posibilidad de su uso, o no ofrezca la seguridad que dada su naturaleza normalmente se espera de ella y de su uso razonable.

La bonificación o compensación a que se refiere el primer párrafo anterior se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 92 TER de la Ley Federal del Consumidor.

En caso de que "EL CONSUMIDOR" opte por la rescisión del contrato, la voluntad de las partes estarán a lo establecido al respecto en este contrato, y en su caso, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de reintegrarle el precio pagado y, en su caso, los intereses a que se refiere el segundo párrafo del artículo 91 de la Ley Federal del Consumidor.

Si "EL CONSUMIDOR" elige la reposición del bien, "EL PROVEEDOR" estará obligado a restituir un vehículo nuevo de la misma marca, modelo, accesorios y características del vehículo sustituido. La reposición sólo operará dentro de los dos meses siguientes a la entrega formal del vehículo objeto del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal del Consumidor.

Asimismo, las partes reconocen el derecho de "EL CONSUMIDOR" podrá optar por solicitar la devolución de la cantidad total pagada en caso de que, efectuada la reparación, dentro del plazo de garantía, "EL VEHÍCULO" no hubiera quedado en estado de adecuado para su uso. "EL PROVEEDOR" en la devolución de la cantidad total pagada deberá considerar el monto total del precio pagado por "EL CONSUMIDOR" más la pena convencional determinada por las partes



En ambos casos, es decir, en la reposición del bien o en la devolución de la cantidad pagada, la operación deberá llevarse a cabo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la solicitud "EL CONSUMIDOR", según lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Federal del Consumidor, y se haya verificado los siguientes supuestos aplicables a esta operación de compraventa establecidos en el artículo 92 de la ley mencionada, siendo los siguientes:

- I. -----Si el bien no corresponde a la calidad, marca, o especificaciones y demás elementos sustanciales bajo los cuales se haya ofrecido o no cumple con las normas oficiales mexicanas.
- II. -----Si el bien reparado no queda en estado adecuado para su uso o destino, dentro del plazo de garantía.

La reducción del precio operará solo a solicitud de parte, cuando el vehículo nuevo haya sido reparado en su totalidad a satisfacción de "EL CONSUMIDOR", por lo que, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver la compensación respectiva en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde que "EL CONSUMIDOR" solicitó esta opción.

En todos los casos operará una compensación del 20% del precio total de "EL VEHÍCULO". Las partes acuerdan que "EL CONSUMIDOR" podrá elegir a su entera satisfacción que pueda ser pagada en numerario o especie considerando los servicios generales que "EL VEHÍCULO" a futuro requiera.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que si se actualiza cualquier incumplimiento por cualquiera de ellas a las obligaciones asumidas en el presente contrato, la parte cumplir tendrá además en lo particular o en su conjunto los siguientes derechos a su entera discreción: i) demandar el cumplimiento forzoso del contrato, ii) exigir el pago de pérdidas consecuenciales que se hayan causado por dicho incumplimiento, los cuales podrán incluir sin limitación, pagos por multas, sanciones, honorarios, comisiones, pérdidas económicas, gastos o cualquier costo, iii) ejercer cualquier acción legal que les asista al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS SERVICIOS AL CLIENTE. "EL PROVEEDOR" cuenta con personal capacitado y responsable para la debida atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones y servicios de orientación a "EL CONSUMIDOR" respecto del presente contrato en un plazo no mayor a 48 horas. Estos servicios se proporcionan de manera gratuita, para lo cual se proporcionan los siguientes datos: número telefónico gratuito: 614 4322323, en los siguientes horarios de atención al público de las 9:00 am horas a 7:00 pm horas los días lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" pone a su disposición sus datos de localización señalados en la CARÁTULA del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS IMPUESTOS. Cada una de las partes será responsable de cumplir con todas las obligaciones fiscales y administrativas que se generen y les corresponda por la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Todo aviso, petición, solicitud o comunicación que se exija o se permita dar conforme al presente contrato, se hará por escrito y se enviará por correo electrónico; a los domicilios y/o cuentas de correo electrónico señalados por cada una de las partes en sus declaraciones o en la CARÁTULA del presente Contrato.

Cualquier notificación realizada en el último domicilio o cuenta de correo electrónico proporcionado por las partes podrá ser considerada como debidamente efectuada para efectos legales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS ILÍCITOS. "LAS PARTES" manifiestan que los recursos y bienes materia del presente contrato son de procedencia lícita, producto de actividades realizadas dentro del marco de la ley. Así mismo manifiesta que no existe conexión alguna entre el origen, procedencia o destino de dichos recursos o los productos que tales recursos generen, con actividades ilícitas, por lo que se obliga(n) a proporcionarse cualquier información que le sea requerida, así mismo las partes manifiestan que realizaron la identificación de los comparecientes a través de los documentos oficiales que exhibieron a la celebración del presente documento, así como que ha dado cumplimiento a las demás obligaciones que la mencionada Ley establece.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" aceptan y reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado entre ellas error, dolo, violencia, mala fe o vicios que pudieran afectar el consentimiento de las partes, dado el hecho de que mutuamente han acordado lo referente al objeto del contrato, así como todos los términos y condiciones del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. "EL PROVEEDOR" con domicilio señalado en la CARÁTULA Y en sus declaraciones del presente contrato, es el responsable del tratamiento y protección de los datos personales de "EL CONSUMIDOR" y al respecto informa lo siguiente: "EL PROVEEDOR" únicamente solicita sus datos personales necesarios para llevar a cabo las finalidades descritas en este Aviso de Privacidad, mismo que a continuación se enlistan: i) Datos personales de identificación, ii) datos personales de contacto y iii) datos personales laborales.

"EL PROVEEDOR" tratará sus datos personales para las finalidades necesarias para mantener la relación jurídica como parte de la suscripción del presente contrato. En caso de incumplimiento al presente contrato por parte de "EL CONSUMIDOR", "EL PROVEEDOR" podrá utilizar terceros proveedores de servicios ("Encargados") con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De manera adicional, "EL PROVEEDOR" tratará sus datos personales para las siguientes finalidades que no son necesarias para mantener la relación contractual, pero le permite y facilita a "EL PROVEEDOR" brindarle una mejor atención: i) actividades promocionales y de prospectación, ii) ofrecerle productos, servicios e información de las marcas, automóviles, así como de nuestros socios de negocios, iii) análisis estadísticos y de mercado y iv) mantener actualizados nuestros registros.

En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), conforme al procedimiento y requisitos previstos en el Aviso de Privacidad Integral de "EL CONSUMIDOR". "EL PROVEEDOR" dio a conocer el Aviso de Privacidad Integral a "EL CONSUMIDOR", previamente a la celebración del presente contrato, para el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, de forma física en

las oficinas de "EL PROVEEDOR" ubicadas en el domicilio señalado en sus declaraciones, y el cual lo puede consultar en cualquier momento en el enlace electrónico: <https://www.nissanchihuahua.com/aviso-de-privacidad>

Si usted desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (en lo sucesivo derechos ARCO) vinculados a sus datos de carácter personal, usted o su representante legal, deberá dirigirse presencialmente al domicilio de "EL PROVEEDOR" señalado en el párrafo anterior, en donde el área encargada que lleva a cabo el tratamiento específico de los datos solicitados recibirá y dará trámite a las solicitudes de los titulares.

Para responder a su solicitud con la determinación adoptada, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales para responderle. Si la solicitud es procedente, se hará efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la respuesta anterior. Estos plazos podrán ser ampliados por una sola vez y por un periodo igual, cuando las circunstancias del caso particular lo ameriten. La entrega de la información procederá previa acreditación de su identidad o de su representante legal, según corresponda.

Si usted desea revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales por parte de "EL PROVEEDOR", lo deberá informar por escrito directamente al área encargada que recabó sus datos y obtuvo el referido consentimiento en el domicilio ya mencionado.

AUTORIZACIÓN

Por este conducto "EL CONSUMIDOR" reconoce haber leído y entendido los alcances del Aviso de Privacidad que le fue puesto a su disposición físicamente junto con el presente instrumento legal en el domicilio de "EL CONSUMIDOR" y consultable en el enlace electrónico ya señalado con anterioridad, y por lo tanto, expresamente autoriza a "EL PROVEEDOR" a recabar y a tratar sus datos personales, inclusive los financieros y patrimoniales, así como los sensibles conforme al objeto de este aviso y para las finalidades señaladas en el mismo. Cuya autorización y firma autógrafa se encuentra en el presente instrumento.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

"EL CONSUMIDOR"
(nombre y firma)

"EL CONSUMIDOR" SI () NO () ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI () NO () ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" LE ENVÍE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

"EL CONSUMIDOR"
(nombre y firma)

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" Las partes reconocen que la Procuraduría Federal del Consumidor es competente para conocer y resolver, en la vía administrativa en primera instancia, cualquier controversia que se suscite entre las partes,

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Instituto de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua como medio alternativo de solución de controversias en caso de cualquier controversia, disputa o cualquier diferencia que pudiera resultar de la interpretación y ejecución de los actos contemplados en el presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a las leyes aplicables vigentes en el Estado de Chihuahua, Chihuahua, México, y a la jurisdicción de los tribunales del orden común competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otra razón.

Ambas partes firman y manifiestan su absoluta conformidad con los derechos y obligaciones que se derivan de las cláusulas que anteceden, firmando dos tantos de este instrumento legal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua la fecha indicada en la Carátula que forma parte del presente contrato.

AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR"
(nombre y firma)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

"EL CONSUMIDOR"
(nombre y firma)

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 4942-22024 de fecha 13 de agosto de 2024. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de "EL CONSUMIDOR", frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

5.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

6.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."